

II.Autoridades y Personal

A.Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil

202009010078943

II.A.228

Por esta Alcaldía mediante Resolución del día 31 de agosto de 2020, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 43.3 del Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto delegar la atribución que le confiere el artículo 51 del Código Civil con referencia a la autorización de matrimonio civil, al Concejal Alfonso Pousada Cabrero, para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 10 de octubre de 2020.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Pradejón a 1 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Óscar León García.